CONTRATO N° 82/2018 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 13/2018 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, PARA LA "ADQUISICIÓN TINTAS, TÓNER Y ÚTILES DE OFICINA" ID N° 341416

Entre la POLICÍA NACIONAL, domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente Nº 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Comandante LUIS CARLOS ROJAS ORTIZ, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 857890, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 6979 de fecha 01 de abril del 2017, denominada en adelante la "CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma PAPELERA GUAIRA S.A., con RUC N° 80022417-5, domiciliada en las calles Julio Decoud N° 1380 entre Lerida y Cap. del Puerto, de esta Capital, Telefax: (59521) 212 820, email: toledo.78@gmail.com, representado para este acto por el Señor PEDRO EMILIO TOLEDO LÓPEZ, con Cedula de Identidad Civil N° 2.333.596, en su calidad de Representante Legal, otorgado por Escritura Pública N° 38 de fecha 25.08.2015, pasado por ante Notaria y Escribana Pública María Virina Martínez Villalba, titular del Registro N° 609, denominada en adelante la EMPRESA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la Adquisición Tintas, Tóner y Útiles de Oficina, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el suministro de los bienes cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Requisitos de los bienes y/o servicios requeridos del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 13/2018 por Subasta a la Baja Electrónica, para la "Adquisición Tintas, Tóner y Útiles De Oficina" Durante la ejecución del contrato queda prohibido modificar total o parcialmente las condiciones en él establecidas, salvo las previstas en la legislación que éste debidamente autorizado por las partes y formalizado a través de Adendas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(h) Las Órdenes de Compra emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 341.416

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Nº 13/2018, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 560

Lic. Emilio Toledo López
PAPELERA GUAIRA S.A.

CONTRATO N° 82/2018 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 13/2018 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, PARA LA "ADQUISICIÓN TINTAS, TÓNER Y ÚTILES DE OFICINA" ID N° 341416

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

LOTE N° 13

Item	Prog.	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	1.2.0	44103103-005	Toner p/fotocopiadora negro Kyocera Taskalfa 5500i (TK6307)	Los tóner, tintas, cintas y cartuchos deben ser originales de la marca de los equipos a que corresponde en su totalidad no se aceptaran productos alternativos o compatibles, no recargados. Los mismos deberán estar presentados en sus correspondientes estuches y/o cajas originales con la marca, logotipo, hologramas, códigos de producto de los equipos a los cuales corresponde y/u otras medidas de seguridad con que sean fabricados. Deberán tener fecha impresa original de vencimiento de por lo menos, 12 (doce) meses posteriores a la fecha de recepción del producto por la convocante.	Unidad	Caja	10	kyocera	China	1.326.663	13.266.630
2	2.1.7	44103103-005	Toner p/fotocopiadora negro Kyocera Taskalfa 5500i (TK6307)		Unidad	Caja	8	kyocera	China	1.326.663	10.613.304
3	2.1.2	44103103-005	Toner p/fotocopiadora negro Kyocera Taskalfa 5500i (TK6307)		Unidad	Caja	2	kyocera	China	1.326.663	2.653.326
4	2.1.5	44103103-005	Toner p/fotocopiadora negro Kyocera Taskalfa 5500i (TK6307)		Unidad	Caja	7	kyocera	China	1.326.663	9.286.641
5	1.2.0	44103103-005	Toner p/fotocopiadora negro Kyosera FS-6525 MFP (TK477)		Unidad	Caja	4	kyocera	China	780.390	3.121.560
6	2.1.5	44103103-005	Toner p/fotocopiadora negro Kyosera FS-6525 MFP (TK477)		Unidad	Caja	15	kyocera	China	780.390	11.705.850
7	2.1.6	44103103-005	Toner p/fotocopiadora negro Kyocera FS-6525 MFP (TK-477)		Unidad	Caja	24	kyocera	China	780.390	18.729.360
8	2.1.5	44103103-005	Toner p/fotocopiadora negro Kyocera 420i o 520i (TK-717)		Unidad	Caja	3	kyocera	China	1.287.644	3.862.932
9	2.2.0	44103103-005	Toner p/fotocopiadora negro Kyocera M-2040dn		Unidad	Caja	4	kyocera	China	811.345	3.245.380
TOTAL											76.484.983

El monto total del presente contrato asciende a la suma de G. 76.484.983 (Guaraníes setenta y seis millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil novecientos ochenta y tres), en el Lote N° 13

La empresa se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a la Empresa como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

- Las entregas se realizarán desde la suscripción del contrato, por lo cual se realizará la solicitud de provisión a través de Órdenes de Compra y/o Nota de Servicio emitidas por el encargado de cada Tesorería. Estos documentos deberán contener los siguientes detalles:

a) Fecha de entrega.
b) Detalle y cantidad de bienes entregados.
c) Firma y aclaración de los responsables de la recepción de los bienes: Jefe de adquisiciones de la tesorería correspondiente y un representante de la Auditoría Interna.

- Las entregas de los bienes podrán ser de forma total o parcial, 3 (tres) días hábiles posteriores a la recepción la Orden de Provisión y/o nota de pedido emitida por de la Tesorería Administradora del Contrato.
- Los Bienes solicitados, deberán ser entregados de 07:00 a 15:00 horas en días hábiles.
- Los documentos originales quedarán en poder de la Administradora del Contrato y una copia de los mismos con la firma adjudicada.
- Los responsables de la recepción estarán a cargo de verificar que los bienes entregados

POLICÍA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

CONTRATO N° 82/2018 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 13/2018 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, PARA LA "ADQUISICIÓN TINTAS, TÓNER Y ÚTILES DE OFICINA" ID N° 341416

cumplan con las exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas, en caso de no concordar con los requerimientos solicitados, deberán informar a la Unidad Administradora de Contratos para el reclamo pertinente.

Lugar de Entrega

- Los Bienes solicitados, deberán ser entregados en el horario establecido en las siguientes Tesorería administradoras de Contrato.

*** Programa 1.2.0 Administración General de la Policía Nacional**
Dirección: El Paraguayo Independiente N° 289 e/Chile y Ntra. Señora Tel.: (021) 493.995
***Programa 2.1.2 Investigación de Hechos Punibles**
Dirección: Azara c/ EE UU Telef.: (021) 493977
*** Programa 2.1.5 Servicios de Equipamientos de la Policía Nacional**
Dirección: Cnel. Gracia 458 c/ Tte. Rodi Telef: (021) 421.743
*** Programa 2.1.6 Formación y Capacitación**
Dirección: Ofic. Insp. Leongino Santacruz y Avda. del Cadete Teléf.: (021) 670.978
*** Programa 2.1.7 Servicio de Identificación de Personas**
Dirección: Ofic. Avda. Boggiani y R.I. Ytororó Telef: (021) 609.188 / 605.461
Dirección: Eduardo Víctor N° 725 Haedo c/ Juan E. O´Leary Telef.: (021) 441.111
***Programa 2.2.0 Empleo y Protección Social**
Dirección: Mcal. López 1806 esq. Jusbelino Kubitschek Teléf.: (021) 204.840 204.879

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Tesorería del Programa:
* Programa 1.2.0 Administración General de la Policía Nacional
* Programa 2.1.2 Investigación de Hechos Punibles
* Programa 2.1.5 Servicios de Equipamientos de la Policía Nacional
* Programa 2.1.6 Formación y Capacitación
* Programa 2.1.7 Servicio de Identificación de Personas
* Programa 2.2.0 Empleo y Protección Social

La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes y de verificar que los mismos cumplan con las especificaciones establecidas en el contrato, conforme a la oferta presentada.

Al momento de la recepción de los bienes, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción. La Unidad Administradora del Contrato podrá verificar y constatar la calidad de los bienes, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas.

La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato. La UOC., es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

La UOC es la responsable de gestionar en forma oportuna la ejecución de las garantías, cuando corresponda, dando cumplimiento a los procedimientos existentes para el efecto. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso, del bien adquirido, según lo establecido en el contrato respectivo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, con vigencia hasta el 31 de enero de 2019.

POLICIA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

Lic. Emilio Toledo López
PAPELERA GUAIRA S.A.

CONTRATO N° 82/2018 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 13/2018 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, PARA LA "ADQUISICIÓN TINTAS, TÓNER Y ÚTILES DE OFICINA" ID N° 341416

Será de exclusiva responsabilidad del Proveedor mantener vigente la póliza por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Convocante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del proveedor o contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10. OBLIGATORIEDAD DE DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR EN EL SICP.

El PROVEEDOR deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE, en la dependencia de la Administradora del Contrato según corresponda.

Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el PROVEEDOR está obligado a actualizar el (FIP).

Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores, la CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el PROVEEDOR se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.

La CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para el PROVEEDOR y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

El PROVEEDOR deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la CONTRATANTE como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable al PROVEEDOR.

En caso de detectarse que el PROVEEDOR o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable al PROVEEDOR.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El valor de las multas será: 0,5 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin

POLICÍA NACIONAL ARAGUA COMANDANCIA

Lic. Emilia Toledo López
PAPELERA GUAIRA S.A.

CONTRATO N° 82/2018 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 13/2018 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, PARA LA "ADQUISICIÓN TINTAS, TÓNER Y ÚTILES DE OFICINA" ID N° 341416

interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Proveedor. Servirá de base el informe realizado por las Tesorerías y la Auditoría Interna, la deducción se hará al momento de la obligación en la División Contabilidad.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. (CGC y CEC).
Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas:
a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;
b) Por mutuo acuerdo de "LAS PARTES";
c) Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del Contrato;
d) Por decisión unilateral de la CONTRATANTE, en caso de incumplimiento del PROVEEDOR;
e) Por muerte del PROVEEDOR o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

POR MUTUO ACUERDO

El contrato terminará por mutuo acuerdo entre "LAS PARTES" cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o casos fortuitos, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el Contrato, "LAS PARTES" podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.
Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicara renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la CONTRATANTE o del PROVEEDOR. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.

RESCISIÓN DE CONTRATO

La CONTRATANTE podrá rescindir administrativamente los contratos, a los que se refiere esta Ley, en los siguientes casos:
a) Por incumplimiento del PROVEEDOR;
b) Por quiebra o insolvencia del PROVEEDOR;
c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del Contrato;
d) Por suspensión de los trabajos, imputable al PROVEEDOR, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) Por fraude o colusión debidamente comprobado del PROVEEDOR desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato;
f) Por haberse celebrado un Contrato contra expresa prohibición de la Ley; y
g) En los demás casos estipulados en el Contrato, de acuerdo a su naturaleza.
La CONTRATANTE iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los 15 días calendario siguiente a aquel en que se hubiere agotado plazo límite de aplicación de las penas convencionales.
Si previamente a la determinación de dar por rescindido el Contrato, se hiciera la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedara sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del PROVEEDOR.
El proceso de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

POLICÍA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

Lic. Emilio Toledo López
PAPELERA GUAIRA S.A.

CONTRATO N° 82/2018 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 13/2018 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, PARA LA "ADQUISICIÓN TINTAS, TÓNER Y ÚTILES DE OFICINA" ID N° 341416

a) Se iniciará a partir de que al PROVEEDOR le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 10 días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y
c) La determinación de dar o no por rescindido el Contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al PROVEEDOR, dentro de los 15 días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a).

TERMINACIÓN POR CAUSA IMPUTABLE A LA CONTRATANTE.

El PROVEEDOR podrá dar por terminado el Contrato, por las siguientes causas imputables a la CONTRATANTE:
a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de 60 días calendario;
b) Por la suspensión de los trabajos por más de 60 días calendario, dispuesto por el CONTRATANTE, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito, y
c) Cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los 60 días calendario siguientes a aquel en que el PROVEEDOR lo hubiere hecho del conocimiento de la CONTRATANTE.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Las controversias que se susciten entre el Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85° de la Ley 2051/03 y art. 123° del Decreto Nº 21909/03). Así mismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capitulo pertinente.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin que esta nulidad genere responsabilidad alguna por parte de la Policía Nacional salvo el deber de LAS PARTES de asumir las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo efectivamente ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 07 días del mes de agosto del año 2018.

PEDRO EMILIO TOLEDO LÓPEZ
Cédula de Identidad Civil N° 2.333.596
PAPELERA GUAIRA S.A.

LUIS CARLOS ROJAS ORTIZ
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional

POLICÍA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

La Casa del Estudiante de Contabilidad
Papelera GUAIRA S.A.
Industrial - Gráfica - Librería
Julio Dendud Nº 1380 c/ Lérida - Sajonia
Tel. 212 620 - 445 193

Lic. Emilio Toledo López
PAPELERA GUAIRA S.A.